



Secretaría General de Acuerdos

RECURSO DE APELACIÓN.

Expediente: TEEA-RAP-010/2023.

Promovente: José Ángel Rodríguez Márquez, Representante Propietario del PRDⁱ ante el CGⁱⁱ del IEEⁱⁱⁱ.

Responsable: Consejo General del IEE.

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio con número TEEA-OP-0139/2023 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, remitido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, y con la documentación que en él se describe.

1

Documentación recibida	Acto impugnado
Oficio IEE/SE/2156/2023, signado por Fidel Moisés Cazarín Caloca, mediante el cual informa la interposición de un Recurso de Apelación	“Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante el cual se aprueban las reglas para garantizar la paridad de género en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en Aguascalientes” (CG-A-40/23)

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354 y 356, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 18, fracción XIII, 27, fracción VII, 101, 102 y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

PRIMERO. Integración de expediente. Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEA-RAP-010/2023.



Secretaría General de Acuerdos

SEGUNDO. Acumulación y Turno. Para los efectos previstos en los artículos 357, fracción VIII, inciso e) y 327 del Código Electoral, así como 102, fracción II y 126 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, del análisis del escrito de demanda se advierte que guarda conexidad con el medio de impugnación identificado como TEEA-RAP-009/2023, al combatir el mismo acuerdo CG-A-40/23, por lo tanto, a efecto de evitar sentencias contradictorias, acumúlese el presente expediente al referido TEEA-RAP-009/2023, por ser el primero que se recibió, y tórrense los autos a la Ponencia de la Magistrada **Laura Hortensia Llamas Hernández**.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente

Héctor Salvador Hernández Gallegos

Secretario General de Acuerdos en funciones.

Néstor Enrique Rivera López

ⁱ PRD, Partido de la Revolución Democrática.

ⁱⁱ CG, Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

ⁱⁱⁱ IEE, Instituto Estatal Electoral.